



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA  
30/03/2021



## ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LABORA - Servef Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE DOS PUNTOS ESPAI LABORA MÓVILES EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

D. Carlos Fernández Bielsa persona titular de l'Alcaldía del Ayuntamiento de MISLATA, actuando en nombre y representación del mismo al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### DECLARA

**Primero.-** Que mediante decreto de Alcaldía de fecha 30 de marzo del 2021, se dispone la adhesión al convenio de colaboración formalizado el día 15/03/2021 entre **LABORA** y la **FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS** para el desarrollo y puesta en marcha del Proyecto y desarrollo de dos puntos ESPAI LABORA móviles en la Comunitat Valenciana.

**Segundo.-** Que se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Facilitar un espacio de estacionamiento para el punto ESPAI LABORA móvil, en un lugar accesible para la mayor parte de la ciudadanía, en horario ininterrumpido de 9:00 h a 20:00 h. de lunes a sábado incluidos los días que sean festivos para los municipios que constan en el Anexo I.

b) Publicitar y comunicar a la población el día/s que el punto ESPAI LABORA móvil asistirá a su municipio.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA LXAF UCXQ 4H3F Q74H

Acuerdo de Adhesión\_Ayto.Mislata\_Convenio\_LABORA-SERVEF y FVMP - SEFYCU 2628418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
CARLOS FERNANDEZ BIELSA  
30/03/2021



c) Realizar una campaña de comunicación continuada durante los 7 días anteriores al día en que el punto ESPAI LABORA móvil acudirá a su municipio.

d) Facilitar, en su caso a LABORA, el listado de las personas que han mostrado interés por recibir información y divulgación de los servicios de LABORA.

**Tercero.-** La adhesión al presente convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma hasta la finalización del contrato administrativo.

Para que conste, se firma la adhesión al convenio de colaboración entre LABORA y la FVMP para favorecer el desarrollo y puesta en marcha de dos puntos LABORA móviles en la Comunitat Valenciana en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

